



## **PREGUNTAS FRECUENTES POSESIÓN CONCURSO DOCENTE Y DIRECTIVOS DOCENTES**

### **1. ¿Cuándo se deben entregar los documentos para la toma de posesión?**

Desde el lunes 22 de enero de 2024 la Secretaría de Educación Departamental estará recibiendo los documentos en la Ventanilla de Atención al Ciudadano de la SED (Carrera 12 No. 18-56 Edificio Los Corales – Santa Marta D.T.C.H.) a partir de las 2:00 p.m. y del 23 al 31 de enero de 2024, en el horario de 8:00 a 11:30 a.m. y de 2:00 a 5:30 p.m.

Para los docentes que residan fuera del departamento o que no puedan traer la documentación, la Secretaría de Educación Departamental ha habilitado el correo [posesiones@sedmagdalena.gov.co](mailto:posesiones@sedmagdalena.gov.co)

### **2. ¿Los diplomas y actas de grado deben ser autenticados?**

SI. Los diplomas y actas de grado deben presentarse autenticados.

### **3. ¿En qué momento se entrega la solicitud de Prórroga?**

Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la SED su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso que no pueda tomar posesión en ese tiempo, el designado puede solicitar una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.

### **4. ¿Qué pasa si no acepto o no tomo posesión del cargo en el término establecido?**

En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, Secretaría De Educación Departamental procederá a derogar el acto administrativo, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma haya sido sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.





**5. ¿Para el nombramiento puedo presentar documentos tales como diplomas de estudios de postgrados, aún si no los he incluido en el SIMO?**

Si. Estos documentos adquiridos posterior al registro en el SIMO, pueden ser entregados a la SED como parte de la documentación. En todo caso ello no afectará el resultado obtenido durante el proceso del concurso de méritos.

**6. ¿Qué sucede si no tengo la Libreta Militar?**

El aspirante debe tener definida su situación militar. Si no cuenta con su libreta militar, debe adjuntar el Certificado de Definición de la Situación Militar la cual se descarga de la página web

<https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate>

Para resolver sus dudas en este tema, le invitamos a consultar las Preguntas Frecuentes <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Help/Faqs>

En todo caso la autoridad competente para tramitar, expedir y certificar la situación militar es la autoridad militar

**7. ¿Dónde puedo ver los requisitos para la posesión?**

En la página web [www.sedmagdalena.gov.co](http://www.sedmagdalena.gov.co) se encuentran publicados los requisitos para toma de posesión. Consulte el comunicado 004 de enero de 2024.

**8. ¿Si actualmente soy docente de la Secretaría de Educación Departamental del Magdalena debo entregar nuevamente toda la documentación?**

No. El Designado solo deberá presentar actualización de ciertos documentos, los cuales se indican en el comunicado 004 de enero de 2024 en el anexo *Documentos Activos*.

**9. ¿Si soy docente provisional en otro Ente Territorial, debo entregar toda la documentación para la posesión?**

Si. Al haber ganado en otro Ente Territorial, deberá presentar toda la documentación solicitada para la posesión.